MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
PROV. CANAS - CUSCO
RUC: 20201528187

DIA	MES	AÑO
20	FEB	2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 0221

REFERENCIA: *RQ-013 - 0084*

Dependencia solicitante: *(013) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO UBANO Y RURAL*

Resumen de Cotización: *ADQUISICION DE MADERAMEN PARA LA OBRA*

SEÑOR(ES):

RUC: 20600217543 Razón Social: Empresa Multiservicios RyD EIRL

Dirección: AAHH Tupac Amaru LU8 San Sebastian CCI: 01817300017302498354

Contacto: Dina Elguera C. Teléfono: 984743567 e-mail:

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones, previa verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o presentados prestación de servicios en:

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE OBRA

PROYECTO - (0034) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE HUINCHIRI DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS - CUSCO

2549127 | 6000008 | 10 | 024 | 0048 | 0360220

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	493	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2 ½" X 3" X 10P	Corriente	27.30	13,458.00
02	80	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2'' X 3'' X10P	Corriente	21.80	1,744.00
03	140	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 3'' X 3'' X 10P	Corriente	31.00	4340.00
04	200	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 ½" X 8" X 10P.	Corriente	38.00	7600.00
05	55	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 ½" X 8" X 2.00 M.	Corriente	21.80	1199.00
06	200	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 1/2'' X 8'' X 4.50M..	Corriente	69.50	13900.00
07	90	UND	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4'' X 2.50 M.	Eucalipto	16.50	1485.00
08	80	UND	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 5'' X 4.20 M.	Eucalipto	30.00	2400.00
09	35	UND	VIGA DE MADERA CORRIENTE DE 5" X 5" X 2.44M.	Corriente	66.00	2310.00
10	80	UND	VIGA DE MADERA CORRIENTE DE 5" X 5" X 5.00M.	Corriente	159.50	12760.00
			PUESTO EN LA OBRA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUINCHIRI.			

Son: sesenta y un mil ciento noventa y seis **TOTAL S/** 61196.00

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.
NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE ENTREGA: 20 dias **VALIDEZ DE OFERTA:** 20 dias **Acogido a la Ley 27037** ☐ **Fecha de Cotiz:** 18/04/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
Jefe de Logistica
José Manuel Luna Figueroa
JEFE DE LOGISTICA

EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L.
Elguera Carbajal Dina
RUC: 20600217543
GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – CANAS – CUSCO**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de: Empresa Multiservicios R y D declaro bajo juramento:

I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción,, así como a respetar el principio de integridad.

II. No tener impedimento para postular en la presente contratación de bienes y/o servicios, ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento registrada en el RNP se encuentra actualizada.

IV. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. Participar en la presente contratación de bienes y/o servicios de forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

VI. Conocer, aceptar y someterme a las especificaciones tecnica y/o terminos de referencia de la presente contratación.

VII. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente documentacion.

VIII. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación en caso de resultar favorecido con la buena pro.

EMPRESA MULTISERVICIOS
R Y D E.I.R.L.

Elguera Carbajal Dina
RUC 20690217643
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

Yo Dina Elguera Carbajal representante legal de Empresa Multiservicios R y D EIRL. Identificado con DNI N° 43635844, con RUC N° 20600217543 domiciliado en AHH Tupac Amaru L.V.8 del Distrito de San Sebastian Provinvia de Cusco Departamento del Cusco, al amparo del principio de Presunción de Veracidad establecido en el Articulo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y de lo dispuesto en los artículos 42 y 242 de la Reiterada norma.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, con el Alcalde Miembros del Consejo Municipal, Funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Quehue, ni estar incurso en alguna causal que me prohíba contratar con el estado.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, tengo conocimiento que, si lo declarado resulta ser falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Articulo N° 441 y el Articulo 438 del Código Penal.

EMPRESA MULTISERVICIOS
R Y D E.I.R.L.

Elguera Carbajal Dina
RUC:20600217543
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – CANAS - CUSCO.

ASUNTO: Solicito Abono a la Cuenta Interbancaria (CCI).

Es grato de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle registrar mis código de cuenta interbancaria (CCI), para el deposito correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

Empresa Multiservicio RyD EIRL

CORREO ELECTRONICO

dielca_1@hotmail.com

NUMERO DE CELULAR:

9	8	4	7	4	3	5	6	7

RUC:

2	0	6	0	0	2	1	7	5	4	3

NOMBRE DEL BANCO

BANCO de la Nación

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

0	1	8	1	7	3	0	0	0	1	7	3	0	2	4	9	8	3	5	4

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para manifestarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

EMPRESA MULTISERVICIOS
R Y D E.I.R.L.

Elguera Carbajal Dina
RUC:20600217543
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 557 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 05 JUN. 2023

VISTO:

El, Documento S/N, con Exp. N.° 2107 de fecha 05 de mayo del 2023. la Empresa MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543. **Con su representante legas** la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844. mediante el cual solicita **Autorización para el funcionamiento de Centro de Transformación Primaria, Lugar de Acopio y Centro de Comercialización de Productos Forestales Maderables, y;**

El INFORME TÉCNICO N°45-2023-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/AIF/ELQ, Exp. N°2413 de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual se recomienda 5.2. Proyectar la Resolución aprobando la autorización de funcionamiento de centro de transformación primaria a la empresa MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844. Ubicado en sector de alerta de la provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66° de la Constitución Politica del Perú, precisa: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento." Asimismo, respecto a política Ambiental, el articulo 67 del mismo cuerpo legal indica "El Estado determina la politica nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales."

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el numeral 85.2 del artículo 85° consigna "85.2 Los recursos naturales son Patrimonio de la Nación, solo por derecho otorgado de acuerdo a la ley y al debido procedimiento pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones de ley. El Estado es competente para ejercer funciones legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales respecto de los recursos naturales".

Que, el articulo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías politicas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que: "9.2. Autonomia administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad."

Que, el inciso b), del articulo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece las funciones generales de los Gobiernos Regionales especificando: "b) Función de planeamiento. - Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley."

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 1, precisa: "Artículo 1. Finalidad y objeto de la Ley La presente Ley tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad. El objeto de la presente Ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr

su finalidad. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable."

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 121 de la ley forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 en su cuarto párrafo sobre el Transporte, transformación y comercialización de productos forestales y de fauna silvestre establece que: "El SERFOR, en su calidad de Autoridad Administrativa CITES, y las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre están facultados para inspeccionar las plantas de transformación, lugares de acopio o depósitos de madera y otros productos forestales y de fauna silvestre a fin de verificar las existencias, las que son consignadas diariamente en un registro de ingresos y salidas de productos cuyas características las establece el reglamento";

Que, el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, define como Centro de Transformación a la "Instalación industrial o artesanal, fija o móvil (talleres, plantas, aserraderos portátiles u otros) de procesamiento, que utiliza como materia prima un espécimen de flora, en cuyo caso se realiza la primera transformación del recurso, o un producto de primera transformación, en cuyo caso se realiza la transformación secundaria";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 174 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, "La ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria. El SERFOR establece sus características y condiciones. Para la mencionada autorización, el solicitante debe acreditar su derecho sobre el área y declarar el tipo de maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, según corresponda";

Que, asimismo, el Artículo 175 del mismo cuerpo normativo establece que: "son obligaciones de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de especímenes, productos y subproductos forestales las siguientes: a. Ingresar y procesar productos que sustenten su origen legal, según corresponda. b. Mantener los documentos que sustenten los datos consignados en el Libro de Operaciones o Registro de Ingresos y Salidas, por un periodo de cuatro años. c. Brindar a la autoridad competente la información y documentación que le sea solicitada. d. Facilitar el desarrollo de las acciones de control e inspección. e. Cumplir con lo señalado respecto a la acreditación del origen legal";

Que, igualmente, el numeral 18 del ANEXO N° 1 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, ha determinado los requisitos que los administrados deben de presentar a fin de obtener la Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria: a. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato. b. Formato de Información Básica. c. Compromiso de tener y mantener actualizado el Libro de operaciones;

Que, por otra parte, es necesario resaltar que mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, se aprobó la relación de autorizaciones de las entidades del poder ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la ley N° 28976, ley marco de la licencia de funcionamiento. Al respecto, cabe precisar que, la autorización para el funcionamiento de depósitos y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, se encuentra dentro de la relación de autorizaciones sectoriales requeridas para el otorgamiento de licencia de funcionamiento, exactamente en el numeral 55 del Anexo, por tanto, el administrado cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad Distrital de Iberia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GOREMAD/GR, de fecha 11 de enero del 2023, se designa al Ing. Forestal y Medio Ambiente, CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRIGUEZ, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante: Documento S/N, con Exp. N.º 2107 de fecha 05 de mayo del 2023., de la empresa MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844, presenta la solicitud para Autorización para el Establecimiento de Centro de Transformación Primaria (CTP), Lugares de Acopio, Deposito y Centros de Comercialización de productos en Estado Natural o Con Transformación Primaria.

Que en referencia al mediante INFORME TÉCNICO Nº 41 -2023-GOREMAD- GRFFS/UGFFS-TAH/AIF/ELQ. Exp. 2188 de fecha 08 de mayo del 2023, Se recomienda continuar con el trasmite correspondiente del Documento S/N con Exp. N.º 2107, de fecha 05 de mayo del 2023. Solicitando Autorización de establecimiento de Centro de Transformación Primaria Depósito y centro de comercialización de productos forestales maderables al estado natural o con transformación primaria de la empresa MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844., identificado con DNI N°21097096. de acuerdo a ley

Que mediante ACTA DE INSPECCION OCULAR N° 20-2023-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-AIF, de fecha 10 de mayo del 2023, se verifica en campo el funcionamiento del centro de transformación de la empresa MILTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. habiendo cumplido con los requisitos según el TUPA vigente, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 015-2020-RMDD/CR.

Que, El INFORME TÉCNICO Nº45-2023-GOREMAD-GRFFS-UGFFS-TAH/AIF/ELQ, Exp. N°2413 de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual se recomienda Proyectar la Resolución aprobando la autorización de funcionamiento de centro de transformación primaria a la empresa MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844. Ubicado en sector de alerta de la provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios

Que, conforme se desprende del título preliminar en su artículo VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Que literalmente prescribe: Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en esta ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N. º 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 073-2022-GOREMAD/GR, Ordenanza Regional N. º 008-2019-RMDD/CR; Ordenanza Regional N. º 015-2020-RMDD/CR y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el establecimiento de un (01) Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales Maderables a la empresa MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844, con coordenadas UTM WGS 84 ESTE: 473932 NORTE: 8711017. Ubicado en sector de alerta de la provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios. a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 2°. - Asignar el código de Autorización N° 17 – MAD – TAH / AUT – CTP – 2023– 07. para el establecimiento de un (01) Depósito de productos forestales maderables, a la empresa **"MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844**, Ubicado en sector de alerta de la provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios; La misma que tendrá Vigencia Indefinida de conformidad a los establecido en el articulo 41° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°. - Escribir en el Registro Conducido por el SERFOR, el centro de transformación primaria de productos forestales maderables, con autorización N° **17 – MAD – TAH / AUT – CTP – 2023– 07, cuyo titular es** empresa "MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844, Ubicado en sector de alerta de la provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios. Conforme a lo establecido por la ley 29763, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre" y su reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

Artículo 4°. Precisar que son obligaciones de los centros de transformación primaria, lugares de acopio y centros de comercialización de especímenes, de productos y sub productos forestales, lo establecido en el artículo 175 del Decreto supremo N° 018-2015-MINAGRI "Reglamento para la Gestión Forestal"

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de Tahuamanu efectuar la fiscalización posterior de la documentación presentada en mérito al establecido en el artículo 33° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°. Notificar la presente resolución a la empresa "MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. con RUC N° 20600217543, con su representante legal la Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844, , Ubicado en sector de alerta de la provincia de Tahuamanu y Departamento de Madre de Dios, procedimiento que se cumple como lo establece el articulo N° 160° 161° del código procesal civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez
GERENTE REGIONAL

RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES.

17 – MAD – TAH / AUT – CTP – 2023- 07

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº -2023-GOREMAD-GRFFS

Fecha de Expedición : 05 JUN 2023

Razón Social : **EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L**

RUC N° : **20600217543.**

Dirección : **Carretera Interoceánica Km.117 carretera firmeza.**

Coordenadas UTM : **WGS 84 - ZONA 19 SUR coordenadas UTM: ESTE 473932, NORTE 8711016**

Departamento : **Madre de Dios.** Provincia: **Tahuamanu.** Distrito: **Tahuamanu.**

Tipo de Establecimiento: **CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES**

Línea de Producción : **Madera Rolliza, Madera Aserrada (Madera escuadrada comercial, larga angosta, corta, listonería etc)**
Carbón vegetal de residuos de madera.

Representante Legal:

Nombres y Apellidos : **Sra. Dina ELGUERRA CARBAJAL, con DNI N° 43635844.**

Dirección : **Carretera Interoceánica Km.117 carretera firmeza.**

Departamento : **Madre de Dios** Provincia: **Tahuamanu.** Distrito: **Tahuamanu.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Boutroncle Rodriguez
GERENTE REGIONAL

Los propietarios de Depósitos, Establecimientos Comerciales y Plantas de Transformación Forestal y de Fauna Silvestre están obligados a llevar un Libro de Operaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a presentar Informes Anuales de las actividades realizadas, a abstenerse de recibir y/o procesar productos que no estén amparados con la respectiva Guía de Trasporte Forestal o de Fauna Silvestre, a contar con los documentos que acrediten la transacción comercial si estos provienen de terceros y a permitir al personal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, a realizar las inspecciones que consideren necesarias.
Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Reglamento Para la Gestión Forestal. D.S N°018-2015-MINAGRI. **TÍTULO XXVII**: Supervisión, Fiscalización y Control, Artículo 196 y 198. **TÍTULO XXVIII**: Infracciones y Sanciones. Artículos 206, 207, 208, 209 y 210.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
PROV. CANAS - CUSCO
RUC: 20201528187

DIA	MES	AÑO
20	FEB	2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 0221

REFERENCIA: *RQ-013 - 0084*

Dependencia solicitante: *(013) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO UBANO Y RURAL*

Resumen de Cotización: *ADQUISICION DE MADERAMEN PARA LA OBRA*

SEÑOR(ES):

RUC: 20564368637 Razón Social: Inversiones Multiservicios MAR E.I.R.L

Dirección: APV: Santa Rosa de Laguardia Civil D-19 CCI: 00228500245410300552

Contacto: Rodrigo Ponce Teléfono: 999125375 e-mail: rponcee@hotmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones, previa verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o presentados prestación de servicios en:

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE OBRA

PROYECTO - (0034) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE HUINCHIRI DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS - CUSCO

2549127 | 6000008 | 10 | 024 | 0048 | 0360220

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	493	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2 ½" X 3" X 10P	Corriente	28.50	14050.50
02	80	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2´´ X 3´´ X10P	Corriente	22.50	1800.00
03	140	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 3´´ X 3´´ X 10P	Corriente	32.00	4480.00
04	200	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 ½" X 8" X 10P.	Corriente	39.00	7800.00
05	55	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 ½" X 8" X 2.00 M.	Corriente	21.80	1199.00
06	200	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 1/2´´ X 8´´ X 4.50M..	Corriente	73.00	14600.00
07	90	UND	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4´´ X 2.50 M.	Eucalipto	18.00	1620.00
08	80	UND	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 5´´ X 4.20 M.	Eucalipto	31.00	2480.00
09	35	UND	VIGA DE MADERA CORRIENTE DE 5" X 5" X 2.44M.	Corriente	68.00	2380.00
10	80	UND	VIGA DE MADERA CORRIENTE DE 5" X 5" X 5.00M.	Corriente	165.00	13200.00
			PUESTO EN LA OBRA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUINCHIRI.			63609.50

Son: Sesenta y tres mil seiscientos nueve 100/50 soles TOTAL S/ 63609.50

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

Acogido a la Ley 27037

PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS VALIDEZ DE OFERTA: 30 DIAS Fecha de Cotiz: 16/09/2024

INVERSIONES MULTISERVICIOS MAR EIRL
Alexandra Flores Luna
RUC: 20564368637
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
José Manuel Luna Villafuerte
JEFE DE LOGISTICA

MPQ CZ 2024 0221
Elab. 48253982/Imp. 48253982

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – CANAS – CUSCO**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de: INVERSIONES Multiservicios MAR. E.I.R.L., declaro bajo juramento:

I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción,, así como a respetar el principio de integridad.

II. No tener impedimento para postular en la presente contratación de bienes y/o servicios, ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento registrada en el RNP se encuentra actualizada.

IV. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. Participar en la presente contratación de bienes y/o servicios de forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

VI. Conocer, aceptar y someterme a las especificaciones tecnica y/o terminos de referencia de la presente contratación.

VII. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente documentacion.

VIII. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación en caso de resultar favorecido con la buena pro.

INVERSIONES MULTISERVICIOS
MAR EIRL.

.....
Alexandra Flores Luna
RUC: 20564368637
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

Yo Alexandra Flores Luna representante legal de Inversiones Multiservicios Mar e.i.r.l. Identificado con DNI N° 73590472, con RUC N° 20564368637 domiciliado en ..... del Distrito de ..... Provinvia de ..... Departamento del ....., al amparo del principio de Presunción de Veracidad establecido en el Articulo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y de lo dispuesto en los artículos 42 y 242 de la Reiterada norma.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, con el Alcalde Miembros del Consejo Municipal, Funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Quehue, ni estar incurso en alguna causal que me prohíba contratar con el estado.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, tengo conocimiento que, si lo declarado resulta ser falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Articulo N° 441 y el Articulo 438 del Código Penal.

INVERSIONES MULTISERVICIOS
MAR EIRL

Alexandra Flores Luna
RUC: 20564368637
GERENTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – CANAS - CUSCO.

ASUNTO: Solicito Abono a la Cuenta Interbancaria (CCI).

Es grato de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle registrar mis código de cuenta interbancaria (CCI), para el deposito correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

INVERSIONES MULTISERVICIOS MAR E.I.R.L

CORREO ELECTRONICO

rponce8@hotmail.com

NUMERO DE CELULAR:

9	9	9	1	2	5	3	7	5

RUC:

2	0	5	6	4	3	6	8	6	3	7

NOMBRE DEL BANCO

BANCO	BCP

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

0	0	2	2	8	5	0	0	2	4	5	4	1	0	3	0	0	5	5	2

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para manifestarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

INVERSIONES MULTISERVICIOS MAR EIRL

Alexandra Flores Luna
RUC: 20564368637
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

SERFOR

Firmado digitalmente por ROJAS APAZA Ronal FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Técnico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2020 08:45:28 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Cusco, 19 de Octubre del 2020

RA N° D000075-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO

VISTO:

El Informe Técnico N°D000036-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO del 16 de octubre de 2020, emitido por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco-Sede Cusco, sobre opinión técnica a la solicitud presentada por la empresa Inversiones Multiservicios Mar E.I.R.L., con RUC N° 20564368637, representada por la señora Emiliana Luna Huamán, identificada con DNI N° 40673932, en relación a la solicitud de autorización para el establecimiento de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, en su primera Disposición Complementaria Transitoria señala que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR en tanto se concluya el proceso de transferencia de funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Corresponde a la Dirección Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, aprueba la modificación del ROF del SERFOR, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece que es función de las ATFFS, actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; acorde a las atribuciones reconocidas, así como, autorizar el establecimiento, ampliación o traslado de plantas de transformación, establecimientos comerciales y depósitos de productos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito territorial de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria;

Que, el artículo 175° del mencionado Reglamento; establece que, son obligaciones de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de especímenes, productos y subproductos forestales, las siguientes: a) Ingresar y procesar productos que sustenten su origen legal, según corresponda, b) Mantener los documentos que sustenten los datos consignados en el Libro de Operaciones o Registro de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: YMEWOOW

Ingresos y Salidas, por un periodo de cuatro años, c) Brindar a la autoridad competente la información y documentación que le sea solicitada, d) Facilitar el desarrollo de las acciones de control e inspección, e) Cumplir con lo señalado respecto a la acreditación del origen legal;

Que, el Informe Técnico del visto, concluye que la solicitud de Autorización de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos forestales al estado natural o con transformación primaria, realizado la empresa Inversiones Multiservicios Mar E.I.R.L., con RUC N° 20564368637, representada por la señora Emiliana Luna Huamán, identificada con DNI N° 40673932, presenta características de un **Depósito y centro de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria**, por lo que se recomienda su autorización e inscribir en el registro correspondiente;

Que, el artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444 señala *"Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante"*, en ese entender y considerando que dentro de la legislación forestal y de fauna silvestre no existe un periodo de vigencia para la autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria; corresponde que el mismo sea indeterminado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el establecimiento del Depósito y Centro de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria, con código **08-CUS-AUT/EST-2020-022**, en favor de la empresa Inversiones Multiservicios Mar E.I.R.L., con RUC N° 20564368637, representada por la señora Emiliana Luna Huamán, identificada con DNI N° 40673932, para el local ubicado en la Urb. Santa Rosa Mz. D, Lte 19-B, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco.

Artículo 2°: Registrar el establecimiento autorizado con código **08-CUS-AUT/EST-2020-022** en el registro de Establecimientos de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria de la Administración técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco.

Artículo 3°: El titular de la autorización con código **08-CUS-AUT/EST-2020-022**, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y demás disposiciones establecidas en la parte considerativa de la presente resolución y los dispositivos legales vigentes en materia forestal y de fauna silvestre, debiendo presentar informe del cumplimiento de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electronico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: YMEWOOW

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la empresa Inversiones Multiservicios Mar E.I.R.L., para los fines de ley correspondientes.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: **www.serfor.gob.pe**

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

Ronal Rojas Apaza
Administrador Técnico
Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco

Esta es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YMEWOOW**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
PROV. CANAS - CUSCO
RUC: 20201528187

DIA	MES	AÑO
20	FEB	2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 0221

REFERENCIA: *RQ-013 - 0084*

Dependencia solicitante: *(013) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO UBANO Y RURAL*

Resumen de Cotización: *ADQUISICION DE MADERAMEN PARA LA OBRA*

SEÑOR(ES):

RUC: 10743115401 Razón Social: Año Flores Karen Lisbeth

Dirección: Prolongación avenida la cultura S/N CCI: 00228519105229207755

Contacto: Karen Flores Teléfono: 984715160 e-mail: adelquis_05@hotmail.com

Sirva(n)se remitirnos cotización de precios especificando las condiciones, previa verificación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o presentados prestación de servicios en:

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE OBRA

PROYECTO - (0034) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PECUARIA MEDIANTE EL ADECUADO ACCESO A TECNOLOGIAS CON MODULOS PECUARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE HUINCHIRI DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS - CUSCO

2549127 | 6000008 | 10 | 024 | 0048 | 0360220

N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	493	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2 ½" X 3" X 10P	corriente	29.00	14297.0
02	80	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2'' X 3'' X10P	Corriente	24.00	1920.0
03	140	UND	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 3'' X 3'' X 10P	Corriente	33.50	4690.0
04	200	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 ½" X 8" X 10P.	Corriente	39.80	7960.0
05	55	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 ½" X 8" X 2.00 M.	Corriente	22.50	1237.50
06	200	UND	MADERA CORRIENTE DE 1 1/2'' X 8'' X 4.50M..	Corriente	74.00	14800.00
07	90	UND	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4'' X 2.50 M.	Eucalipto	20.00	1800.00
08	80	UND	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 5'' X 4.20 M.	Eucalipto	33.00	2640.00
09	35	UND	VIGA DE MADERA CORRIENTE DE 5" X 5" X 2.44M.	Eucalipto	70.00	2450.00
10	80	UND	VIGA DE MADERA CORRIENTE DE 5" X 5" X 5.00M.	Corriente	167.00	13360.00
			PUESTO EN LA OBRA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUINCHIRI.			

Son: Sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta céntimos **TOTAL S/** 65154.50

* Si por cualquier causa no esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este documento.
* Si esta en condiciones de cotizar sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en un plazo de DOS Dias Max.

NOTA: Llenar todos los datos requeridos en este formato, caso contrario será descalificado:
La cotización deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar de acuerdo a la legislación vigente.

PLAZO DE ENTREGA: 25 dias **VALIDEZ DE OFERTA:** 15 dias **Acogido a la Ley 27037** ☐ **Fecha de Cotiz:** 18/04/2024

**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE
José Manuel Luna Villafuerte
LOGÍSTICA
Jefe de Logística

MADERERA Y MULTISERVICIOS CAPRICORNIO
RUC.: 10743115401
Karen Lisbeth Año Flores
GERENTE
Proveedor

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – CANAS – CUSCO**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de: Karen Lisbeth Año Flores, declaro bajo juramento:

I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción,, así como a respetar el principio de integridad.

II. No tener impedimento para postular en la presente contratación de bienes y/o servicios, ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento registrada en el RNP se encuentra actualizada.

IV. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. Participar en la presente contratación de bienes y/o servicios de forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

VI. Conocer, aceptar y someterme a las especificaciones tecnica y/o terminos de referencia de la presente contratación.

VII. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente documentacion.

VIII. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación en caso de resultar favorecido con la buena pro.

MADERERA Y MULTISERVICIOS CAPRICORNIO
RUC.: 10743115401

Karen Lisbeth Año Flores
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

Yo Karen Lisbeth Año Flores..... representante legal de ...Karen Lisbeth Año Flores Identificado con DNI N° .74311540..., con RUC N° ..10743115401 domiciliado en Avenida La cultura s/n ..... del Distrito de .San Sebastián Provinvia de ..Cusco..... Departamento del ....Cusco....., al amparo del principio de Presunción de Veracidad establecido en el Articulo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y de lo dispuesto en los artículos 42 y 242 de la Reiterada norma.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No tener ningún vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, con el Alcalde Miembros del Consejo Municipal, Funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Quehue, ni estar incurso en alguna causal que me prohíba contratar con el estado.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos, tengo conocimiento que, si lo declarado resulta ser falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Articulo N° 441 y el Articulo 438 del Código Penal.

MADERERA Y MULTISERVICIOS CAPRICORNIO
RUC.: 10743115401

Karen Lisbeth Año Flores
GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI

SEÑORES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – CANAS - CUSCO.

ASUNTO: Solicito Abono a la Cuenta Interbancaria (CCI).

Es grato de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle registrar mis código de cuenta interbancaria (CCI), para el deposito correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

Karen Lisbeth Año Flores

CORREO ELECTRONICO

adelquis5_05@hotmail.com

NUMERO DE CELULAR:

9	8	4	7	1	5	1	6	0

RUC:

1	0	7	4	3	1	1	5	4	0	1

NOMBRE DEL BANCO

BANCO Banco de Credito del Perú

CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

0	0	2	2	8	5	1	9	1	0	5	2	2	9	2	0	7	7	5	5

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para manifestarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

MADERERA Y MULTISERVICOS CAPRICORNIO
RUC: 10743115401

Karen Lisbeth Año Flores

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Firmado digitalmente por ROJAS APAZA Ronal FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2021 14:21:05 -05:00

Cusco, 01 de Febrero del 2021

RA N° D000009-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO

VISTO:

El Informe Técnico N°D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO del 01 de febrero de 2021, emitido por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco-Sede Cusco, sobre opinión técnica a la solicitud presentada por la señora Karen Lisbeth Año Flores, identificada con DNI N° 74311540, en relación a la solicitud de autorización para el establecimiento de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, en su primera Disposición Complementaria Transitoria señala que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR en tanto se concluya el proceso de transferencia de funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Corresponde a la Dirección Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, aprueba la modificación del ROF del SERFOR, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece que es función de las ATFFS, actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; acorde a las atribuciones reconocidas, así como, autorizar el establecimiento, ampliación o traslado de plantas de transformación, establecimientos comerciales y depósitos de productos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito territorial de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria;

Que, el artículo 175° del mencionado Reglamento; establece que, son obligaciones de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de especímenes, productos y subproductos forestales, las siguientes: a) Ingresar y procesar productos que sustenten su origen legal, según corresponda, b) Mantener los documentos que sustenten los datos consignados en el Libro de Operaciones o Registro de Ingresos y Salidas, por un periodo de cuatro años, c) Brindar a la autoridad competente la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFHWKQ3**

información y documentación que le sea solicitada, d) Facilitar el desarrollo de las acciones de control e inspección, e) Cumplir con lo señalado respecto a la acreditación del origen legal;

Que, el Informe Técnico del visto, concluye que la solicitud de Autorización de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos forestales al estado natural o con transformación primaria, realizada por la señora Karen Lisbeth Año Flores, identificada con DNI N° 74311540, presenta características de un **Depósito y centro de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria**, por lo que se recomienda su autorización e inscribir en el registro correspondiente;

Que, el artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444 señala *"Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante"*, en ese entender y considerando que dentro de la legislación forestal y de fauna silvestre no existe un periodo de vigencia para la autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria; corresponde que el mismo sea indeterminado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el establecimiento del Depósito y Centro de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria, con código **08-CUS-AUT/EST-2021-004**, en favor de la señora Karen Lisbeth Año Flores, identificada con DNI N° 74311540, para el local ubicado en la APV Popular Santa Rosa N-8, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco.

Artículo 2°: Registrar el establecimiento autorizado con código **08-CUS-AUT/EST-2021-004** en el registro de Establecimientos de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria de la Administración técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco.

Artículo 3°: El titular de la autorización con código **08-CUS-AUT/EST-2021-004,** deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones y demás disposiciones establecidas en la parte considerativa de la presente resolución y los dispositivos legales vigentes en materia forestal y de fauna silvestre, debiendo presentar informe del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la señora Karen Lisbeth Año Flores, para los fines de ley correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFHWKQ3**

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: **www.serfor.gob.pe**

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

Ronal Rojas Apaza
Administrador Técnico
Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **TFHWKQ3**

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor		
1	**Fecha del documento**	18/04/2024

2	**Cotización**			
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO LA PRODUCCION PECUARIA	
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
			No cumple	
	2.3	Monto total cotizado	65,154.50	
	2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		

3	**Declaración jurada del proveedor**
	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4	
	MADERERA Y MULTISERVICIOS CAPRICORNIO RUC.: 10743115401 Karen Lisbeth Año Flores GERENTE
	Nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	**Fecha del documento**	18/04/2024

2	**Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)**		
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO LA PRODUCCION PECUARIA
	2.2	Monto total según informe de indagación	65,154.50
	2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	

3	**Declaración jurada del proveedor**
	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4	MADERERA Y MULTISERVICIOS CAPRICORNIO RUC.: 10743115401 ---------- *Karen Lisbeth Año Flores* GERENTE
	Nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor		
1	**Fecha del documento**	18/04/2024

2	**Cotización**			
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO LA PRODUCCION PECUARIA	
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
			No cumple	
	2.3	Monto total cotizado	63,609.00	
	2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		

3	**Declaración jurada del proveedor**
	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4	INVERSIONES MULTISERVICIOS MAR EIRL. Alexandra Flores Luna RUC: 20564368637 **Nombre, firma y sello del proveedor**

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	**Fecha del documento**	18/04/2024

2	**Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)**		
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO LA PRODUCCION PECUARIA
	2.2	Monto total según informe de indagación	63,609.50
	2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	

3	**Declaración jurada del proveedor**
	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4	INVERSIONES MULTISERVICIOS MAR EIRL. Alexandra Flores Luna RUC: 20564368637 GERENTE
	Nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor		
1	**Fecha del documento**	18/04/2024

2	**Cotización**			
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO LA PRODUCCION PECUARIA	
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
			No cumple	
	2.3	Monto total cotizado	61,196.00	
	2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		

3	**Declaración jurada del proveedor**
	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4	
	EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. ..... Elguera Carbajal Dina RUC:20600217543 GERENTE GENERAL
	Nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	**Fecha del documento**	18/04/2024

2	**Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)**		
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO LA PRODUCCION PECUARIA
	2.2	Monto total según informe de indagación	61,196.00
	2.3	Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	

3	**Declaración jurada del proveedor**
	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4	EMPRESA MULTISERVICIOS R Y D E.I.R.L. ..... Elguera Carbajal Dina RUC: 20600217543 GERENTE GENERAL
	Nombre, firma y sello del proveedor